

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 255 – 2019 - CR /GRM  
Fecha: 07 - 11 - 2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 07 de noviembre del año 2019,  
y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, los profesores que han cesado ahora pensionistas conforme al D. Leg. N° 20530 en la Ley del Profesorado N° 24029 su modificatoria Ley N° 25212 y el D. Supremo N° 019-90-ED, normas que amparan para el reconocimiento de la Bonificación Especial por preparación de clase y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total desde mayo de 1990. Asimismo, existe jurisprudencia de otras regiones del país en la que reconocen el pago de la continua mensual con presupuesto regional, el mismo que no se prevé ni se compromete el presupuesto específico desde las unidades ejecutoras para el pago de la continua mensual.

Que, mediante Oficio N° 026-2019-CGCYJ.MOQ la Comisión de Gestión de Profesores Cesantes y Jubilados de Moquegua, solicitan al Consejo Regional coordine con el ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, se prevea un presupuesto para el pago de la continua mensual que es parte de la deuda social que debe ejecutarse con presupuesto regional para los profesores cesantes y jubilados de Moquegua.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** una Comisión de Técnicos del Gobierno Regional de Moquegua, de las Unidades de Gestión Educativa Local (Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro) y de Profesores Cesantes, con el objetivo de buscar los mecanismos que permitan formalizar la determinación y presupuesto para el pago de la continua mensual para los profesores cesantes y jubilados de Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR  
Consejero Delegado

